

EDICTOS

El Juez del Circuito de Villavicencio, por el presente, emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión intestado del Sr. Heliodoro Moyano, la cual se declaró abierta en este Despacho por auto de fecha diez y ocho de Febrero último, para que dentro del término de treinta días a partir de hoy se presenten a hacerlo valer. Bien entendido, que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, pues de lo contrario sufrirán los perjuicios a que hubiere lugar. — Por tanto, y para los efectos expresados se fija el presente en un lugar público de la Secretaría de este juzgado, por treinta días, hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El Juez, ARTURO TAPIAS P.

El Secretario, Gerardo Rojas.

Es copia. — Villavicencio, marzo siete de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario, Gerardo Rojas.

El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en la causa mortuoria de Valentín Perdomo, la cual se ha declarado abierta en este Juzgado por auto de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, para que dentro del término de treinta días a partir de esta fecha se presenten a hacerlo valer. Bien entendido, que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según las leyes. Por tanto, y para los efectos expresados se fija el presente en un lugar público de la Secretaría del Juzgado del Circuito, por treinta días, hoy primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho. — El Juez, GERARDO ROJAS El Secretario, ABEL AGUIRERA CASTRO.

Es copia. — Villavicencio, marzo siete de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,

GERARDO ROJAS

El Secretario del Juzgado Municipal de La Colonia, hace saber, que en el juicio ejecutivo promovido por Octavio Ruiz por sí, contra Manuel A. Sabogal, se ha declarado embargada por auto de ocho de febrero del corriente año, la siguiente finca: una casa situada en el área de esta población y con los siguientes linderos: por el frente, calle pública; por el costado de arriba, casa y solar de Ignacio Roa; por el costado de abajo, con área de población y por el fondo, con solar de la casa de Carmen Torres. — De conformidad con el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho al referido inmueble para que se presenten dentro de treinta días a hacerlo valer en juicio de tercería. En consecuencia, se fija el presente en el respectivo paraje de la Secretaría hoy diez y seis de febrero de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario Aparicio Torres

DE ADMINISTRACION

Avisamos a nuestros suscriptores que nos hemos permitido remitirles su cuenta en la esperanza de que no se negarán a cubrirla, cuando, bien lo saben ellos, es tan difícil sostener un periódico en las circunstancias actuales.

El Secretario del Juzgado Municipal de La Colonia

Hace saber

Que en el juicio ejecutivo promovido por el Señor Segismundo Suarez como cesionario de Alejandro Gutierrez se ha declarado embargada por auto de diez y siete de Diciembre de 1917, la siguiente finca: una casa de bahareque y adobe empajada con maraya situada en el área de esta población bajo los siguientes linderos: por el frente calle pública; por el costado derecho, área de población; por el costado izquierdo, casa y solar de Francisco Hernández, y por el fondo solar de la misma casa.

De conformidad con el Art. 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho al referido inmueble para que se presenten dentro de treinta días a hacerlo valer en juicio de tercería. En consecuencia se fija el presente en paraje público de la Secretaría, hoy veintidos de Enero de mil novecientos diez y ocho.

Gabriel Rey Ramos
Srio

VALIOSA APROBACION

Bogotá, Marzo 1 de 1918.

M. R. P. Mauricio Diéres Monplaisir.

Reverendo Padre:

.....Tengo mucho gusto en comunicarle que solicite permiso del Inspector escolar de esta ciudad para implantar en mi escuela el Ahorro, conforme al modelo que S. R. tuvo la bondad de dejarme, y estoy viendo con gran satisfacción el magnífico resultado que da. Creo que, si los niños no se cansan, podrá dar al fin del año la muestra benéfica de su sistema, que reportará un principio de redención para nuestra querida patria.

Dios N. S. conserve a S. R. por muchos años.

Su alta y respetuosa servidora,

MARIA JESÚS D. DE KRÄUNNER

Tarifa

y condiciones para las inserciones en "Eco de Oriente".

Remitidos, columna	\$ 1.00
Reclamos y sueltos, palabra	0.02
Anuncios, en letra de texto, palabra	0.02
En otro tipo, a razón de parte de columna.	

No se hará publicación alguna mientras no se consigne su valor.

Contratado un aviso por número determinado de veces no se devolverá suma alguna aun cuando se ordene la suspensión.

Las rectificaciones son de cargo de quien las suscite.

No se devuelven originales.

Tarjetas

En la tipografía San José se timbran tarjetas de tamaño corriente a razón de 0.50 el cincuenta. La tipografía da el material

Las tarjetas de luto se timbran a razón de 0.60 las treinta.

Además se timbran tarjetas de todos tamaños a precios convencionales. No se venden tarjetas en blanco.

Las ocho observaciones de un viejo

Un veterano que había hecho la campaña en el siglo pasado, acribillado de heridas, vivía retirado en una pequeña aldea con la módica pensión de una cruz adquirida a costa de su sangre.

En los domingos formaba sus delicias, después de la misa mayor, verse rodeado de los jóvenes a quienes de un modo rudo y algo brusco contaba sus aventuras, en las cuales intercalaba algunas reflexiones que le sugería su experiencia.

Otras veces les hacía alguna lectura que interrumpía a menudo para narrarles interesantes historias, porque, según decía, un sencillo ejemplo vale más que los mejores discursos.

Un día, después de haberles referido algunos casos, añadió:

Una conclusión, queridos jóvenes, porque siempre conviene sacar una conclusión, soy ya muy viejo, como podéis ver por las pocas canas que me quedan.

Pues bien: durante los largos años de mi vida he observado ocho cosas, que os ruego conservéis en la memoria. Si así lo hicieréis y vivieréis conforme a ellas, os doy palabra de granadero de que viviréis en paz y seréis dichosos en este mundo, que al cabo y al fin no es más que un vivac; aun cuando pasáseis en él, una tras otra, tres vidas largas como la mía.

He aquí, pues, las ocho observaciones que he hecho:

1. Las oraciones de la mañana y de la noche jamás retardan el trabajo.

2. El trabajar los días de fiesta a nadie enriquece.

3. La blasfemia trae desgracia. Raras veces he visto a un blasfemo vivir tranquilo y no morir desgraciadamente.

4. Un hijo rebelde y de mal corazón para con sus padres, tarde o temprano no deja de recibir un castigo espantoso, aun en esta vida.

5. El odio es un cáncer del corazón; los hurtos no hacen prosperar.

6. Las limosnas y las buenas obras no llevan a nadie al hospital.

7. Muy caras se pagan en la vejez, si es que se llega a ella, las necesidades y calaveradas de la juventud.

8. Finalmente, notad bien este punto, porque es muy interesante: cuanto más fanfarrón se muestra uno contra Dios en la vida, esto es, cuanto más uno se burla de sus mandamientos, más tiembla a la hora de su muerte.

Si, amigos míos, creed en mi experiencia de muchos años; mis ojos han visto muchas cosas de todos colores; mis orejas han oído cosas extravagantes; pero os aseguro que la dicha sólo se halla en la vida cristiana.

LUIS FERNANDEZ

De Sur América.

Imprenta de San José Villavo.